

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 7

Sábado 15 de diciembre de 1979

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

- Decreto 34/1979, de 5 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura las competencias, funciones y servicios en materia de Urbanismo transferidas a la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero 51
 - Decreto 35/1979, de 5 de noviembre, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, en el Consejero de Política Territorial e Infraestructura y Régimen de Transitoriedad de dichas Comisiones 52
- #### INTERIOR
- Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se concede autorización para cesión al Estado, de terrenos del Ayuntamiento de Dalías (Almería), para su adscripción al Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional en esa localidad 52
 - Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se concede autorización para la adhesión del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), al Consorcio para Abastecimiento de Agua de la Zona Sur de la provincia 53
 - Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se concede autorización para permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por otro de propiedad particular con destino a la ubicación de depósito de agua para abastecimiento de ese municipio 53
- Orden de 23 de noviembre de 1979, por la que se resuelve expediente instruido a don Miguel Torres Godoy, por causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejal, en el Ayuntamiento de Canena (Jaén)... .. 54
 - Orden de 26 de noviembre de 1979, por la que se autoriza la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de Córdoba, para el Servicio Urbano de Transporte de Automóviles Ligeros 54
- #### POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- Orden de 17 de noviembre de 1979, por la que se crean las Comisiones Consultivas de Urbanismo de Andalucía 54
- #### NOMBRAMIENTOS
- Decreto 36/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Viceconsejero de Política Territorial e Infraestructura a don Guillermo Díaz Vargas... .. 55
 - Decreto 37/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Director General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, a don Lino Álvarez Reguillo... .. 56
 - Decreto 38/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, para las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, a don Luis Felipe Aparicio Pérez... .. 56
 - Decreto 42/1979, de 19 de noviembre, por el que se nombra Director General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, a don Francisco Barrionuevo Ferrer... .. 56

Decreto 34/1979, de 5 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura las competencias, funciones y servicios en materia de Urbanismo transferidas a la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero.

El Real Decreto 698/1979, de trece de febrero, establece los términos en los que la Junta de Andalucía desempeñará las competencias, funciones y servicios atribuidos a la Administración del Estado por Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto 1.346/1976, de nueve de abril, y por disposiciones regla-

mentarias y concordantes en lo que afecte al ámbito territorial de dicha Junta.

De conformidad con el Decreto 16/1979, de nueve de octubre, de la Junta de Andalucía, sobre Reglamento de Régimen Interior, y previo acuerdo del Consejo Permanente del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Las competencias, funciones, servicios, personal, medios económicos, bienes muebles e inmuebles, documentación y archivo de planeamiento en materia de Urbanismo, así como las facultades y competencias que el Ministerio de

Obras Públicas y Urbanismo tiene asignadas en virtud de los Convenios suscritos por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo de dicho Ministerio con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos y del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, transferidos a la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto por Real Decreto 698/1979, de trece de febrero, y en el correspondiente Acta de Puesta a Disposición de fecha uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se asignan a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 5 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Decreto 35/1979, de 5 de noviembre, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía en el Consejero de Política Territorial e Infraestructura y Régimen de Transitoriedad de dichas Comisiones.

El apartado j) del artículo 31 del Decreto 698/1979, de trece de febrero, faculta a la Junta de Andalucía para proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la disposición final cuarta de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto 1.346/1976, de nueve de febrero, la modificación de la composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

El Decreto 34/1979, de cinco de noviembre, de la Junta de Andalucía, asigna a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura las competencias transferidas a dicha Junta en virtud del referido Real Decreto 698/1979.

Es propósito de la Junta de Andalucía modificar la composición de dichas Comisiones Provinciales de Urbanismo, adecuándolas a la nueva situación que en materia de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbano resulta del proceso de descentralización del Estado.

Hasta tanto se promulgue el Real Decreto que regule dicha composición, es preciso suplir la situación de transitoriedad descrita, para que el planeamiento que se proyecte en dicho período encuentre la institución que asegure el cumplimiento de los fines sociales y económicos de la ordenación urbana adecuada a las necesidades y recursos del territorio andaluz.

Para ello, con base en el artículo cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre avoca-

ción de competencias por órganos superiores de los inferiores jerárquicos —igualmente prevista en el artículo 208.3 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el Decreto 34/1979, de cinco de noviembre, de la Junta de Andalucía, sobre asignación de las competencias transferidas en materia de Urbanismo— previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.— Las competencias atribuidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido y aprobado por Decreto 1.346/1976, de nueve de abril, y por las disposiciones reglamentarias y concordantes, en lo que afecte al ámbito territorial de la Junta de Andalucía, transferidas a dicha Junta por Real Decreto 698/1979, de trece de febrero, serán ejercidas por el Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

Sevilla, 5 de noviembre de 1979.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización para cesión al Estado de terrenos del Ayuntamiento de Dalías (Almería), para su adscripción al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional en esa localidad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la cesión de 10.000 metros cuadrados de terreno en el Ejido de Dalías, valorado en diez millones de pesetas, sito en Derramadero de Cortés, lindantes al Oeste y Sur con calles de 8 y 20 metros respectivamente; al Este con finca propiedad de hermanos Gabriel Alférez, y al Norte, con

canal de riego, finca matriz y finca propiedad de don Bernardo Martín Callejón.

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Almería y a los directamente interesados.

3.º—Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Almería, para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización para la adhesión del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), al Consorcio para abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia.

En uso de las facultades que me concede el Decreto de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la adhesión de ese Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), al Consorcio para abastecimiento de agua de la Zona Sur de la provincia, conforme al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día trece del pasado mes de julio.

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Córdoba y a los directamente interesados.

3.º—Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de noviembre de 1979 por la que se concede autorización para permuta de un solar propiedad del Ayunta-

miento de Osuna (Sevilla), por otro de propiedad particular con destino a la ubicación de depósito de agua para abastecimiento de ese municipio.

En uso de las facultades que me concede el Decreto de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha 11 de agosto de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de 13 de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 1979, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta del terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente: "Parcela de bien de Propios y forma rectangular al sitio del Ejido, de quinientos metros cuadrados, de dieciséis metros con cincuenta centímetros lineales de fachada, por treinta metros y treinta centímetros de fondo; que linda por la derecha de su entrada con pared de cerramiento del Campo de Fútbol, izquierda y fondo con más terrenos de la finca principal de la que será segregada, y fachada con calle de nueva formación que la separa de los bloques de pisos construidos por el Instituto Nacional de la Vivienda en aquel sector, guardando perfecta alineación con la pared de la fachada principal del citado Campo de Fútbol". El precio de esta parcela es el de 250.000 pesetas. Por el terreno propiedad de don José Bueno Casado, don José María Aguilar Moya y don Manuel Villar Quirós, que tiene la siguiente descripción: "Suerte de tierra de labor al sitio de El Palomar, ruedo y término de esta villa de Osuna, de cabida de treinta y cuatro áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de por mitad e iguales partes indivisas a nombre de don José María Aguilar Moya y don José Bueno Casado". "Suerte de tierra plantada de olivar, al sitio del Panteón Nuevo, conocida por la del Chalet, primer ruedo del término de Osuna, de cabida de veinte áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Manuel Villar Quirós".

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Osuna y a los directamente interesados.

3.º—Publicar esta Orden en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 1979.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior